

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00086-00

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-230277, se ordena su secuestro, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, **prorrogado** por el ACUERDO PCSJA19-11336, del Consejo Superior de la Judicatura) a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Terminó de la comisión el estrictamente necesario.

Se designa como secuestre a quien aparece señalado en el acta anexa a éste proveído, a quien se le fijan como honorarios provisionales el equivalente a siete (7) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES (SMDLV).

Notifíquese (2),

Edith Constanza Lozano Lineres
EDITH CONSTANZA LOZANO LINERES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 46 Hoy 23 JUL 2020
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANCARITA
Secretario

JT